



60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA BONILLA DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA DE COLOMBIA
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2019-00106-00

Remitidas las presente diligencias por Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio y verificada la competencia territorial con el certificado allegado (folio 56 del expediente), el Despacho asume su conocimiento.

Procediendo a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte demandante la subsane en lo siguiente:

- Adecué la totalidad de la demanda al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (artículo 138 del C.P.A.C.A.), toda vez que de la lectura del escrito inicial y los anexos aportados, se determina que la pretensión debe abarcar la nulidad de los actos administrativos que negaron la sustitución pensional a la demandante SANDRA PATRICIA BONILLA DIAZ; controversia que debe ser enjuiciada por el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.
- Aporte el poder conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P., como quiera que el conferido a folio 1 del expediente, tan sólo se enuncia que fue otorgado para presentar "demanda declarativo verbal abreviado de única instancia", sin precisar el asunto de tal manera que no se confunda con otro.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>005</u> del 18 de febrero de 2020.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario